

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2021 00216 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CERVECERÍA DEL VALLE S.A.S.
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
ESTADO ELECTRÓNICO:	No. 152 de 30 de septiembre de 2022

De conformidad con lo prescrito en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de diez (10) días, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, en los siguientes aspectos:

1. Deberá estimar razonadamente la cuantía, en atención de lo previsto en el inciso 4° del artículo 157 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 32 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual, tendrá en cuenta el valor de la suma discutida por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y sanciones.
2. En correspondencia con la presente actuación, deberá allegar la corrección de la demanda en formato PDF para la respectiva conformación del expediente, debiendo acreditar la remisión de documento a la totalidad de sujetos procesales en virtud de las cargas impuestas en el artículo 6° de la Ley 2213/22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Luis Gonzaga Moncada Cano
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2d72be72615ddc9166547fa8c3b2bc4caa49b911a4a8c0ddcdde7232339409**

Documento generado en 29/09/2022 03:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>